



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00495

Asunto: Incorpora y emplaza

Se incorpora al proceso envío de citatorio remitió a la demandada, realizado en debida forma, con resultado negativo.

Ahora, en atención a lo manifestado, se accede a lo solicitado por el demandante, ya que se cumple con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, y, por tanto, se ordena el emplazamiento de la demandada, señora Luz Marina Correa Londoño.

Se advierte que el emplazamiento se realizará conforme a lo previsto en el artículo 10º del Decreto 806 de la anualidad, por lo cual se prescindirá de las publicaciones ante cualquier medio escrito, procediéndose únicamente con la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; de conformidad con lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información ante dicha plataforma.

Una vez cumplido el anterior término, se procederá a designar curador ad Litem, si a ello hubiere lugar

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 15 feb 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535018e40038df7aafbb6888a94c2af79df988f9ae6bb015450d718799c1aa7a**

Documento generado en 14/02/2022 02:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>